



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, U 2 FEB 2010

VISTO: La necesidad de ampliar la cantidad de responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 137100727 que posee este Organismo en el Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el único responsable de la mencionada cuenta es el Auditor Fiscal C.P. Rubén BALIÑO.

Que es necesario incorporar como responsables de la mencionada Cuenta Corriente a los Revisores de Cuentas Mirta Susana del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658 y Juan Antonio TORRES SAITZ, DNI N° 10.437.887, a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento de la delegación en ausencia del Cr. BALIÑO.

Que es necesario informar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que la Cuenta Corriente N° 137100727 corresponde a éste Tribunal de Cuentas, CUIT N° 30-70738000-0, a los fines de modificar sus registros, dado que se encuentra registrada a nombre del Gobierno Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 15 inc. "i" de la Ley Provincial N° 50 y disposiciones pertinentes del Reglamento Interno.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Habilitar para la extracción de fondos y otros trámites relacionados con la Cuenta Corriente N° 137100727 del Banco Provincia de Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, a partir del día de la fecha a los Revisores de Cuentas Mirta Susana del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658 y Juan Antonio TORRES SAITZ, DNI N° 10.437.887, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Informar al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que la Cuenta Corriente N° 137100727 pertenece al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-70738000-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Solicitar a las autoridades del Banco Provincia de Tierra del Fuego la aplicación de lo resuelto en los Artículos 1°) y 2°) de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 30 /2010.-

TCP
Confeccionó DL
Controló hw
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia